



ORDENANZA MUNICIPAL N° 32-MDJN/A

Jesús Nazareno,

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús Nazareno, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2020, y;

VISTO:

El Informe N° 045-2020-MDJN/SGSM/DOYMA-PIA/JCCH, del Responsable del Programa de Inocuidad Alimentaria, solicitando la modificación de la Ordenanza Municipal N° 024-MDJN/A, que aprueba las "Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de Jesús Nazareno", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales.

Que, también los artículos 39° y 40° del mismo cuerpo normativo, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas municipales que son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en temas de tributación conforme a su competencia normativa.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 024-MDJN/A de fecha 20/07/2020, se aprueba las "Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados en el distrito de Jesús Nazareno".



ORDENANZA MUNICIPAL N° 32-MDJN/A

Jesús Nazareno,

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-MDJN/A, QUE APRUEBA LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTROL PARA PREVENIR EL COVID-19 EN LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO.

Artículo 1° Modifíquese la denominación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-MDJN/A con la siguiente denominación:

"PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS PRACTICAS SALUDABLES PARA REDUCIR LA TRANSMISIÓN DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO Y SU FISCALIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS".

Artículo 2° Modifíquese el **Artículo Primero** de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-MDJN/A con el siguiente término:

Artículo Primero.- APROBAR las medidas para "Promover y Vigilar el Cumplimiento Estricto de las Practicas Saludables para Reducir la Transmisión del COVID-19 en el Distrito de Jesús Nazareno y su Fiscalización en Establecimientos Públicos y Privados". Tales como locales comerciales, industriales y de servicios, las mismas que se encuentran en el Anexo I y son parte integrante de la presente norma.

Artículo 3° Modifíquese el **Artículo Sexto** de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-MDJN/A con el siguiente término:

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Servicios Municipales y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la implementación de la promoción y vigilancia del cumplimiento estricto de las practicas saludables para reducir la transmisión de la COVID-19 en el distrito de Jesús Nazareno.

Artículo 4° Modifíquese la denominación del **Anexo I** de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-MDJN/A con el siguiente término:

MEDIDAS PARA PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LAS PRACTICAS SALUDABLES PARA REDUCIR LA TRANSMISIÓN DE LA COVID-19 EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO Y SU FISCALIZACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.



ORDENANZA MUNICIPAL N° 32-MDJN/A

Jesús Nazareno,

Artículo 5° Incorpórese en el Artículo 2, numeral 2.3. **Para el Público**, del Anexo I de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-MDJN/A los siguientes términos:

- d) El lavado frecuente de manos para todo el público en general en el ámbito del Distrito de Jesús Nazareno.
- e) El uso obligatorio de mascarilla de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Sanitaria Nacional en todo el ámbito del Distrito de Jesús Nazareno.

Artículo 6° Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza en la página web (www.munijesusnazareno.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCA DE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE